

*Años hace que el grande ingenio del Conde de Rumford logró á fuerza de profundas meditaciones descubrir una nueva teórica del fuego, de que su ardiente filantropía supo sacar aventajado partido en beneficio del género humano. Construyendo hornos de una nueva especie, dando una forma particular á las calderas y vasijas, y haciendo pruebas repetidas con muchas cosas de las que sirven para nuestro sustento, encontró en sus comidas económicas un medio seguro de suministrar á muy poca costa á los pobres un alimento nutritivo, sano y agradable. Para establecer con utilidad estas comidas era necesario que solo participasen de ellas los verdaderos necesitados; y que por otra parte los gastos de su establecimiento no fuesen materia para nuevos impuestos, sino que solo se aplicasen al intento las limosnas voluntarias, estériles, quando no perjudiciales, hasta aquella época por el uso indiscreto que de ellas habia hecho una caridad mal dirigida.*

*El Conde de Rumford hizo ver que solo tienen derecho á los socorros de sus conciudadanos los menestrales y jornaleros laboriosos á quienes la inclemencia de las estaciones, los rigores de las enfermedades, ó la adversidad de la suerte privan del trabajo y de la subsistencia; como tambien todos aquellos infelices, que habiendo sido miembros útiles del Estado, se ven sin culpa suya reducidos á una indigencia no merecida. Manifestó igualmente que la obligacion de socorrer á los pobres, abandonada á merced de las inclinaciones y de los antojos de los particulares, acarrea mas perjuicios que utilidades; que las limosnas que estos reparten por su mano así recaen en aplicados como en vagos, en sanos como en enfermos, en virtuosos como en delinquentes; y en fin, que para emplearlas en beneficio de la sociedad es absolutamente indispensable hacer de ellas una masa comun, á fin de que baxo un sistema constante, con una regla invariable, y por una sola*